



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

\* AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO\*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°279-2023-MDMCH/A

Miguel Checa, 02 de junio de 2023.

**VISTO:** el Informe N°233-2023-MDMCH-OAL, de fecha 01-06-2023, en el cual solicita la designación del Comité de recepción de la obra: "CREACION DEL ESPACIO PUBLICO DE RECREACION PASIVA EN LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA, con CUI N°2482650, con referencia a) Informe N°0255-2023/MDMCH-GDURel, de fecha 29-05-2023, b) Carta N°020-2023/AAA/SUPER-RECREA-SOJO.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento político.

Que, mediante el Informe N°255-2023-MDMCH-OAL, de fecha 29-05-2023, en el cual solicita la designación del Comité de recepción de la obra: "CREACION DEL ESPACIO PUBLICO DE RECREACION PASIVA EN LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA, con CUI N°2482650, con referencia a) Informe N°0255-2023/MDMCH-GDURel, de fecha 29-05-2023, b) Carta N°020-2023/AAA/SUPER-RECREA-SOJO

Que, en su informe el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la designación del Comité de recepción de la obra: "CREACION DEL ESPACIO PUBLICO DE RECREACION PASIVA EN LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA, con CUI N°2482650, con referencia a) Informe N°0255-2023/MDMCH-GDURel, de fecha 29-05-2023, b) Carta N°020-2023/AAA/SUPER-RECREA-SOJO, en la cual propone : a) Ing. Hamilton Guinochio Ricaldi - Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, b) Mg. Leopoldo Bustos Alvia- Gerente Municipal, c) Luis Alberto Paredes Sánchez – Sub Gerente de Planificación Urbana y Rural.

Que, cabe señalar que de acuerdo al D.S N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente es necesario conformar el comité indicado.

Que, mediante Carta N°020-2023/AAA/SUPER-RECREA-SOJO

El Supervisor de la Consultora Arq. Andy Alvarado Aldana, quien tiene a su cargo la supervisión de la obra: CREACION DEL ESPACIO PUBLICO DE RECREACION PASIVA EN LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA, con CUI N°2482650, con referencia a) Informe N°0255-2023/MDMCH-GDURel, de fecha 29-05-2023, b) Carta N°020-2023/AAA/SUPER-RECREA-SOJO, comunica que se ha culminado al 100% los trabajos contractuales, por lo que solicita la recepción de la obra, tal como indica en el informe el supervisor.

//// Va a folio 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

....//// Viene de Folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°279-2023-MDMCH/A

Que, estando los considerandos precedentes, al Proveído de Gerencia Municipal de fecha 30-05-2023, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la cual prescribe que "Son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de recepción de obra: CREACION DEL ESPACIO PUBLICO DE RECREACION PASIVA EN LA LOCALIDAD DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA, con CUI N°2482650, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. Hamilton Guinochio Ricaldi Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
- Mag. Leopoldo Bustos Alvia. Gerente Municipal.
- Ing. Luis Alberto Paredes Sánchez Sub Gerente de Planificación Urbana y Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a las áreas correspondientes la presente disposición, y a los integrantes del comité para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
Pedro M. Zapata Sotola  
ALCALDE

